OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE DIAGNOSTICO Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL BIEN DENOMINADO PREDIO LA CASONA-POTRERO GRANDE DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

FICHA TECNICA DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Realizar la interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable del contrato que se derive del proceso No. **CMA- 008-2022**. Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, articulo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP I en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre. Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos: 1. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 2. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera. 3. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución. 4. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual. 5. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.	UND	1

	6. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 7. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 8. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 9. Informará a la Secretaria de Cultura y Turismo cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **VIGILANCIA ADMINISTRATIVA** 1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. 2. Coordinará con las instancias internas de la Secretaria de Cultura y Turismo relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control 4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista de compraventa en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. **VIGILANCIA TECNICA** 1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). 2. APROBARÁ la ejecución de los items contratados, respecto a las calidades de los materiales utilizados. 3. Hará monitoreo y control en todas las fases del proyecto (Inicio, planeación monitoreo y Control y Cierre) 4. APROBARÁ plan general de trabajo, Estructura de desglose del Trabajo (EDT) y Cronograma detallado de ejecución del proyecto en todas sus fases, presentado por el contratista ejecutor. 5. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.		

	6. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. 7. Solicitará a la Secretaria de Cultura y Turismo que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato de compraventa. **VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE** En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista en términos presupuéstales, financieros contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Revisará los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista de compraventa, incluyendo el recibo a satisfacción cumpliendo con las condiciones para efectuar cada uno de los pagos. 2. Documentará los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlará el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. **VIGILANCIA JURÍDICA** En este ámbito, el interventor tiene a su cargo el seguimiento de las actuaciones del contratista de compraventa en términos jurídicos, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse). 2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de obra. 3. Control del proceso operativo del contrato de consultoría. 4. Control de la ejecución presupuestal 5. Control de la programación y cronograma de ejecución del contrato de consultoría. 6. Recibo de los productos derivados de la ejecución del contrato de consultoría. 7. El interventor elaborará y entregará a la Secretaría de Cultura y Turismo el proyecto de acta de liquidación del contrato de consultoría por parte de la interventoría dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente la Secretaría de Cultura y Turismo relaciona en este tipo de actas.		

FICHA TECNICA DE PERSONAL REQUERIDO:

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto con postgrado en Interventoría de obras civiles y/o afines.	Deberá acreditar experiencia general mínima de (7) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como director de interventoría en mínimo 2 contratos.	1	50%
ARQUITECTO	Arquitecto	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador en mínimo 2 contratos.	1	50%
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como diseñador de estructuras en mínimo 2 contratos	1	50%
INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTRICO Y/O ELECTRONICO	Título profesional como Ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además, deberá acreditar experiencia especifica como ingeniero Electricista y/o eléctrico y/o electrónico en proyectos en mínimo 2 contratos relacionados con “estudios y/o diseño”.	1	50%
INGENIERO TOPOGRAFO	Titulo profesional como Topógrafo y/o tecnólogo en topografía	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como topógrafo en mínimo 2 contratos de Consultorías y/o interventoria.	1	50%
PROFESIONAL ARQUEOLOGICO	Titulo profesional como arqueólogo/a.	Debera acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Además deberá acreditar experiencia especifica como arqueólogo/a en	1	50%

PERSONAL PROFESIONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD PROFESIONALES	DEDICACIÓN
		Consultorías en mínimo 2 contratos.		
PROFESIONAL AMBIENTAL	Titulo profesional como Ingeniero Ambiental	Deberá acreditar experiencia general mínima de 4 años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	1	50%



ARQ. CRISTHIAN FERNANDEZ GARCIA
Apoyo a la Supervisión Técnica
Secretaria de Cultura y Turismo
Municipio de Soacha